



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)  
(Bienes)**

<b>Para:</b> Empresas legalmente constituidas para proveer los bienes objeto de esta cotización.	<b>Referencia:</b> SdC-2117/20 "Adquisición de licenciamiento de Antivirus ESET Endpoint Enterprise (Grandes Corporaciones) para la Municipalidad de Guatemala"
<b>Fecha:</b> 20 de enero de 2020	Favor indicar esta referencia en comunicaciones sucesivas

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto No. 110506 "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para el Desarrollo de Políticas Sociales con énfasis en la Juventud (MUNIJOVEN)", le invita a cotizar lo que se indica a continuación, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 2.

Lote único	Nombre	Cantidad de Usuarios	Duración
1	Adquisición de licenciamiento de Antivirus ESET Endpoint Enterprise (Grandes Corporaciones) para la Municipalidad de Guatemala, con consola de gestión centralizada.  Instalado e implementado con todas las características y funcionalidades del producto, según el fabricante.	2,300	2 años

Su cotización deberá ser presentada **a más tardar el 4 de febrero de 2020**, al correo electrónico [procurement.gt@undp.org](mailto:procurement.gt@undp.org) o la dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)  
Unidad de Adquisiciones  
5ª. Avenida 5-55, Zona 14 Edificio Euro Plaza World Business Center, Torre IV, Nivel 10  
Ciudad de Guatemala, 01014, Guatemala  
Identificar el sobre o correo como: SdC-2117/20 Licencias ESET Enterprise

Será su responsabilidad asegurarse que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite.

Las cotizaciones que se presenten o reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está **firmada**, completa (cotización y documentos requeridos: legales y formularios), en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 15MB. Por favor asegurese de contar con el acuse de recibo de los correos enviados, de la Unidad de Adquisiciones.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos a la entrega de los suministros y bienes antes citados:

Plazo de entrega	Obligatorio
Moneda preferente de cotización <sup>1</sup>	Moneda local: Quetzales
IVA sobre el precio cotizado <sup>2</sup>	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables  La factura debe emitirse a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), NIT 312583-1. Se emitirá exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Servicio posventa requerido	No aplica
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar el 4 de febrero de 2020
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma	En español
Documentos que deberán presentarse <sup>3</sup>	<u>Formulario:</u> a) Formulario del Anexo 2 debidamente completado y firmado conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;  <u>Documentación legal (presentar copia simple):</u> a) Patente de Comercio de Empresa y/o Sociedad (esta último, si aplica). b) Copia de nombramiento del representante legal (si aplica). c) Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o del propietario, según corresponda. d) Carta de constancia como representantes distribuidores autorizados de ESET para Guatemala con soporte en sitio.

<sup>1</sup> Los proveedores locales deberán cumplir con todas las leyes relacionadas con la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión de la Orden de Compra por parte del PNUD.

<sup>2</sup> Los precios de los bienes deben estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la RFQ. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que sírvase seleccionar el régimen aplicable a la oficina central o Dependencia Comercial del PNUD que solicita los bienes.

<sup>3</sup> Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	Mínimo 60 días  En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios y condiciones cotizadas.
Cotizaciones parciales	No aplica
Condiciones de pago	100% contra la recepción a entera satisfacción de las licencias.
Indemnización fijada por daños y perjuicios	Si el proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su oferta, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total de la orden de compra por cada día calendario de atraso, multa que será aplicada en el pago correspondiente, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo<sup>4</sup></li> <li>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra</li> </ul>
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un proveedor.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios entre una entidad de las Naciones Unidas, representada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y una Empresa u Organización
Contrato Términos y Condiciones Generales	<p>Términos y condiciones generales para contratos (bienes y/o prestación de servicios).</p> <p>Para referencia, estos documentos están disponibles en <a href="http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html">http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</a></p> <p>Numeral 24. Contract Face Sheet (Goods and/or Services) UNDP ES</p>
Condiciones especiales del contrato	Cancelación del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran 30 días.

<sup>4</sup> El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Condiciones para la liberación del pago	Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC y de la oferta presentada.
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1)</li> <li>• Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3).</li> </ul> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) <sup>5</sup>	<p>Señora Ana María Díaz – Representante Residentel, a.i. del PNUD  Atención: Unidad de Adquisiciones  Correo: <a href="mailto:procurement.gt@undp.org">procurement.gt@undp.org</a></p> <p>Los oferentes interesados podrán remitir consultas al PNUD a la dirección física indicada arriba o al correo <a href="mailto:procurement.gt@undp.org">procurement.gt@undp.org</a>, a más tardar el <b>27 de enero de 2020</b>, las cuales se responderán a más tardar el <b>29 de enero de 2020</b>.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos ser rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

<sup>5</sup> La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. **En caso de que** usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

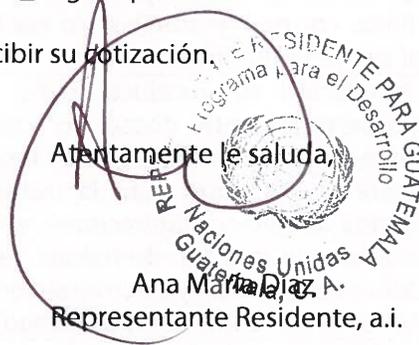
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

**El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a** evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta RFQ.

El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,



Ana Márta Díaz A.

Representante Residente, a.i.

## Especificaciones técnicas

Lote único: Antivirus ESET Endpoint Enterprise

Cantidad: 2,300 usuarios

No.	ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	A ser llenado por el Oferente <sup>6</sup>
1	<p>Antivirus ESET ENDPOINT SECURITY ENTERPRISE (Grandes Corporaciones), para 2,300 usuarios, para un periodo de dos (2) años, con consola de gestión centralizada.</p> <p>Ultima versión en el mercado.</p> <p>Instalado e implementado con todas las características y funcionalidades del producto, según el fabricante.</p>	
2	Idioma de la aplicación: Español.	
3	Tiempo de entrega: inmediatamente, pero no mayor a 5 días hábiles.	
2	<p>Incorpora la garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32bits y 64bits, de los equipos de la Municipalidad de Guatemala, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Windows® 10,8.1, 8, 7.</li> <li>• Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003</li> <li>• Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core</li> <li>• OS X 10.6 y/o superior</li> <li>• RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora &amp; Mandriva así como la mayoría de distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB</li> <li>• únicamente para Vista y XP, el criterio es deseable.</li> </ul>	
3	Puede brindar el soporte técnico directo del fabricante y que este pueda prestarlo localmente en formato 24x7x365; el mismo en sus modalidades garantizar ya sea en forma presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local según se requiera.	
4	La Instalación del producto debe realizarse tanto localmente como remotamente desde su consola administrativa; en el término local se entiende que se requiere pre-compilación de un paquete todo-en-uno para la instalación del producto el cual contenga las pre-configuraciones y niveles de seguridad básicos aplicables a la estación de trabajo, así mismo debe incorporar en un solo paso la unión y sincronización a consola administrativa, en un término de 30 minutos aproximadamente para cada equipo.	
5	Capacidad de poder enviar a los centros de soporte técnico las muestras de virus o códigos maliciosos, con la finalidad de que puedan ser analizados, y clasificados para su contingencia inmediata directamente desde la interfaz gráfica	

<sup>6</sup> Se solicita describir las características que se ofertan. Favor no llenar "cumple".

*Declaro de conformidad que todas las especificaciones técnicas solicitadas han sido comprendidas perfectamente, que serán sostenidas y cumplidas ante el Comprador, en caso de ser adjudicados.*

Nombre del Representante Legal del Oferente: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES  
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES**

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel  
con el membrete oficial del suministrador<sup>7</sup>)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente ofrecemos suministrar los bienes y suministros que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC-2117/20:

**CUADRO N° 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos**

Item	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad de usuarios	Fecha de entrega	Precio unitario	Precio total
	Antivirus ESET ENDPOINT SECURITY ENTERPRISE, para un periodo de dos (2) años, con consola de gestión centralizada.  Instalado e implementado con todas las características y funcionalidades del producto, según el fabricante.	2300			
<b>Precio total de los bienes<sup>8</sup></b>					
Añadir: Costo del transporte (si aplica)					
Añadir: Otros costos (especifíquense) (si aplica)					
<b>GRAN TOTAL</b>					

Valor total de la oferta: (expresar el monto en quetzales en letras)

<sup>7</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

<sup>8</sup> Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con las condiciones de entrega que se indican en la SdC

**CUADRO N°2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
Validez de la cotización (mínimo 60 días)			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_ En calidad de: Representante Legal

Legalmente autorizado para firmar la oferta en nombre de: \_\_\_\_\_  
(Nombre de la Empresa)

Fecha \_\_\_\_\_

## Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra

### 1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyéndolas presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

### 2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

### 3. EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

#### **4 RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

#### **5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

#### **6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

#### **7. INSPECCIÓN**

- 7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.
- 7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

#### **8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no violará ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

#### **9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirirla totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

## **10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrarla mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

## **11. CESION Y QUIEBRA**

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

## **13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

## **14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

## 15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

## 16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

**16.1 Resolución de mutuo acuerdo:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

**18.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes

relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

- 18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

## **19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.